



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que en función del financiamiento disponible fueron notificados los primeros SIETE (7) postulantes del orden de mérito, quienes han cumplimentado las condiciones y requisitos estipulados para acceder a la asignación definitiva de las becas.

Que la Comisión de Enseñanza ratifica el otorgamiento de las becas en cuestión y aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional – Formación de Posgrado, correspondientes a la segunda convocatoria, según la nómina indicada en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los términos del Contrato de Partes correspondiente a las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado que se agrega como Anexo II y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3

ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 353/02



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

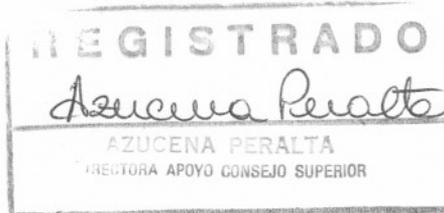
1



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



4

RES. N° 353/02

ANEXO I

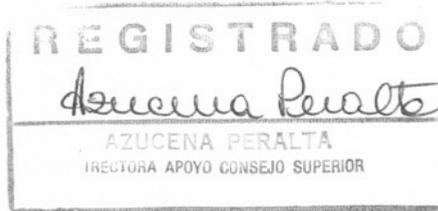
**SEGUNDA CONVOCATORIA - BECAS PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL - FORMACIÓN DE POSGRADO**

Asignación de becas - Nómina de Becarios

Apellido y Nombre	Carrera	Duración
ROUGIER, Viviana	Doctorado	4 años
TORNELLO, Miguel	Doctorado	3 años
LAPORTE, Juan	Doctorado	3 años
ESCALANTE, Raúl	Doctorado	4 años
BALBASTRO, Gustavo	Doctorado	4 años
LOIS, Alejandro	Doctorado	3 años
QUEIZAN, Angel	Doctorado	4 años



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



5

RES. N° 353/02

ANEXO II

CONTRATO DE PARTES CORRESPONDIENTE A LAS BECAS
PARA DOCENTES DE LA UTN – FORMACION DE POSGRADO
Convocatoria 2001

-----Entre la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Dr. Rogelio GÓMEZ, con domicilio legal en calle Sarmiento 440, Piso 6°, de la ciudad de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, y la otra parte ..., D.N.I. N° ..., con domicilio real en ..., en adelante EL BECARIO, se celebra el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

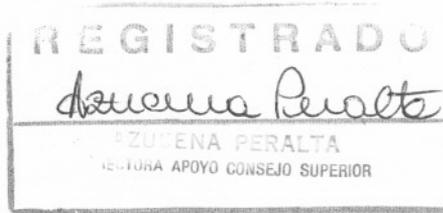
PRIMERA: EL BECARIO declara conocer y aceptar en todos sus términos los derechos y obligaciones, plazos, condiciones y requisitos estatuidos por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 691/01.-----

SEGUNDA: Que en el marco de la resolución indicada en la cláusula anterior, y por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 353/02, LA UNIVERSIDAD le ha otorgado a EL BECARIO y bajo las condiciones allí indicadas, una Beca para cursar ..., en la Universidad-----

TERCERA: La beca tendrá una duración máxima de CUATRO (4)/ TRES (3) años y será de dedicación exclusiva, entendiéndose por ésto que EL BECARIO no podrá mantener



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



concomitantemente ninguna actividad laboral mientras tenga vigencia la misma, siendo sólo compatible con una dedicación simple en LA UNIVERSIDAD.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses y será renovado por iguales períodos, hasta que la beca concluya. Para la renovación anual del contrato será necesario que previamente se confirme la continuidad de la beca en función de la aprobación de los cursos y de los adelantos en el trabajo de tesis, según dictamen de la autoridad correspondiente.-----

QUINTA: El presente contrato asciende a la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 14.400), por todo concepto, pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.200,00), que se harán efectivas por adelantado del 1 al 10 de cada mes, monto que incluye gastos de manutención, seguros de salud y de vida, gastos menores, entendiéndose este detalle como meramente enunciativo.-----

SEXTA: Son obligaciones de EL BECARIO (Artículo 7 de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 691/01):-----

- Concluir la carrera de doctorado en el plazo previsto al momento de la adjudicación de la beca. -----
- Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo aprobado.-----
- Presentar al Comité de Becas un informe académico anual en el que dé cuenta de su desempeño durante la beca. Dichos informes deberán mencionar los cursos aprobados, las calificaciones obtenidas, la actividad en docencia y la publicación de trabajos y estar acompañados de las probanzas correspondientes.-----



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



7

- Asistir y participar en todo evento científico - tecnológico vinculado con su actividad, cuando sea convocado por LA UNIVERSIDAD.-----
- Dedicar tiempo completo a los estudios (entendiendo por ésto, no tener ninguna actividad laboral), pudiendo conservar sólo UNA (1) dedicación simple en la Universidad Tecnológica Nacional.-----
- En el caso de las becas para el desarrollo completo de la carrera de doctorado, presentar el Plan de Tesis y la propuesta de Director de Tesis al Comité de Becas dentro de los primeros DOCE (12) meses del usufructo de la beca.-----
- Solicitar al Comité de Becas autorización para cualquier modificación el programa de estudios.-----

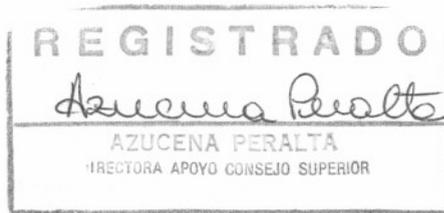
En caso de rescisión del Contrato de Beca, por incumplimiento del aspirante, el misma se compromete a devolver el monto total percibido en concepto de beca a esa fecha.-----

- EL BECARIO se obliga, al término de la beca, a permanecer en la Facultad Regional ..., donde actualmente presta sus servicios, y/o a participar en actividades contenidas en el Proyecto Institucional de LA UNIVERSIDAD, por un tiempo mínimo de CUATRO (4) años/ TRES (3) años y en iguales o mejores condiciones de revista en que se desempeñaba al momento de serle adjudicada la beca.-----

SEPTIMA: Son derechos de EL BECARIO (Artículo 7 de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 691/01).-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



8

- Contar con el compromiso de la Facultad Regional que lo postula de mantener, al término de su posgraduación, su cargo/designación, en categoría igual o superior en la que se encontraba al momento de ser adjudicada la beca. -----
- Desarrollar actividades relacionadas con su formación, que su Director considere necesarias, tales como cursos, pasantías u otras actividades académicas.-----
- Acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuente la Universidad.--

OCTAVA: EL BECARIO, con causa justificada que evaluará el Consejo Superior Universitario, podrá renunciar a la Beca, así como podrá cancelarse la beca a criterio del órgano colegiado citado, todo ello de conformidad con lo dispuesto al efecto en el Artículo 8 de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 691/01. En todos los casos la decisión del Consejo en cuestión será irrecurrible.-----

EL BECARIO declara que el presente compromiso resulta una condición ineludible para el otorgamiento de la Beca, y asume en caso de incumplimiento, las responsabilidades académicas y económicas que resulten de su conducta, en plena conciencia que por la obligación asumida se trata de reintegrar a la comunidad en general y a la Universidad Tecnológica Nacional en particular, durante un tiempo igual al de la beca, la capacitación obtenida durante todo el tiempo que haya durado la misma, postergando, si bien por mérito, a otro docente en su aspiración de desarrollarse a través de la beca para Docentes – Formación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.-----



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

NOVENA: Se establece la fecha de 2002 como iniciación de la beca (Resolución del Consejo Superior Universitario N° 353/02), a partir de la cual correrán los plazos correspondientes.-----

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de ...del año dos mil dos.-----
